

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, LA ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LA TABLA DE PONDERACIÓN DE VOTOS DELEGACIONALES REFERIDOS EN EL REGLAMENTO DE ACCIÓN JUVENIL-----

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: [HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/](https://panyucatan.org.mx/)-----
LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE. -----.

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA
DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE
ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 08 de agosto de 2025

SEGUNDA ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y sus normas complementarias, a la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, a efecto de celebrarse la elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025–2027.

SEGUNDO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se conforma la Comisión Electoral para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para el período 2025-2027.

TERCERO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la convocatoria para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, así como sus normas complementarias para la integración y desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

CUARTO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

QUINTO.- En fecha 07 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, el listado nominal definitivo para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil del PAN Yucatán.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 64 del Reglamento de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

Artículo 64. *Para el caso de las Asambleas Estatales y la Nacional, cada delegación tendrá un valor ponderado de votos delegacionales, mismos que habrán de establecerse bajo los valores asignados por indicadores definidos en el presente Reglamento a través de un tabulador establecido por el Comité correspondiente. Dicho tabulador deberá ser aprobado y publicado junto a la convocatoria de la Asamblea correspondiente.*

SEGUNDO.- El artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil señala lo siguiente:

Artículo 66. *Para las Asambleas Estatales, el total de los votos delegacionales para cada municipio será establecido en un tabulador que se conformará bajo los siguientes indicadores:*

a. Se otorgarán 3 votos delegacionales a aquellas delegaciones en las que la SMAJ se encuentre conforme a lo establecido en el artículo 68.

b. De acuerdo al padrón emitido por el RNM para la celebración de la Asamblea Estatal, se asignará el número de votos delegacionales de manera proporcional al número de militantes por municipio con respecto al total estatal. El total estatal tendrá un valor de 100 votos delegacionales.

c. De acuerdo al número de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma por delegación, se asignará el número de votos delegacionales de manera proporcional respecto al total estatal de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma.

El total estatal tendrá un valor de 50 votos delegacionales.

Para el caso del Consejo Estatal Juvenil, el valor de sus votos delegacionales corresponderá al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Estatal.

TERCERO.- Por lo anterior y toda vez que el pasado 07 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el Listado Nominal Definitivo, tal como se indica en el antecedente quinto de este documento y en virtud de que hay municipios que tuvieron modificaciones, al haberse presentado diversas solicitudes de aclaración, por parte de militantes que

no aparecieron en el Listado Nominal Preliminar, mismas que fueron sustanciadas por la Comisión Nacional de Afiliación y que fueron resueltas de manera favorable a los interesados, con el objeto de dotar de certeza a la militancia juvenil que participará en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, resulta necesario actualizar el tabulador que contiene el valor ponderado de votos delegacionales, quedando de la siguiente manera:



Tabla para la ponderación de votos delegacionales referidos en el Reglamento de Acción Juvenil

			Art. 66 del Reglamento de Acción Juvenil		
No	Municipios-Delegaciones con derecho a voto	Militantes	A	B	C
1	ACANCEH	9	0	2.3	<i>Los votos delegacionales de este indicador se configuran en el día de la Asamblea y tendrán un valor de 50 votos delegacionales</i>
2	CONKAL	6	0	1.6	
3	ESPITA	18	0	4.7	
4	HUNUCMA	8	0	2.1	
5	IXIL	5	0	1.3	
6	KANASÍN	51	0	13.2	
7	MÉRIDA	139	0	35.9	
8	MOTUL	6	0	1.6	
9	MUNA	23	3	5.9	
10	PETO	11	0	2.8	
11	PROGRESO	12	0	3.1	
12	SANAHCAT	5	0	1.3	
13	TEKIT	21	0	5.4	
14	TICUL	7	0	1.8	
15	TIXKOKOB	21	0	5.4	
16	TIZIMIN	24	0	6.2	
17	TZUCACAB	7	0	1.8	
18	UMAN	8	0	2.1	
19	VALLADOLID	6	0	1.6	
	Total	387	3	100	50

Los votos delegaciones correspondientes al Consejo Estatal Juvenil, se determinarán el día de la Asamblea Estatal, atendiendo a lo establecido en el último párrafo del artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

Es por lo anterior que, en adenda a las normas complementarias a la Convocatoria de la V Asamblea Estatal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Yucatán, se emite la siguiente:

ADENDA

PRIMERO.- Se aprueba la tabla de ponderación de votos delegacionales, descrita en el considerando tercero del presente documento.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la tabla de ponderación de votos delegacionales, publicada en la Adenda a las Normas Complementarias a la Convocatoria de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, de fecha 25 de julio del presente año.

TERCERO.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán y a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, así como en los estrados físicos de los Comités Municipales y Comisiones Organizadoras en el estado.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los ocho días del mes de agosto del 2025.

FIRMA DE LOS PRESENTES



Diana Mercedes Canto Moreno
Presidenta



Luis Felipe Martin Oroza
Comisionado



Ingrid del Pilar Santos Díaz
Comisionada



Alice Adriana Patrón Correa
Comisionada



Jairo Karim Calderón Moguel
Comisionado



Rolando Said Dorantes Mex
Secretario Técnico

